DIAGNÓSTICO DEL PROCESO SANCIONATORIO QUE CURSA EN EL EXPEDIENTE SDA-08-2014-1980 ADELANTADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE EN CONTRA DE WILLIAM ORLANDO SILVA LOPEZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 72.194.322

1. TABLA RESUMEN

NO. EXPEDIENTE	SECTOR	PROCESO (FOREST)	IMPLICADO/INVESTIGADO (TERCERO)	ACTO DE SANEAMIENTO	ABOGADO EJECUTOR	ABOGADO REVISOR/COORDINADOR
SDA-08-2014-1980	**SUB DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE (SSFFS)**	3865772	**William Orlando Silva Lopez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.194.322**	**REVOCATORIA**	**Sandra Paola Jaimes Chona**	**Héctor Abel Castellanos Pérez**

2. Antecedentes

El día **quince (15) de julio de 2010**, mediante acta de incautación No. 3893, la Policía Metropolitana – Policía Ambiental y Ecológica, efectuó diligencia de incautación preventiva de dos (2) especímenes de Fauna Silvestre denominados **PERICOS BRONCEADOS (Brotogeris jugularis)**, al señor **WILLIAM ORLANDO SILVA LOPEZ,** identificado con cédula de ciudadanía Nº 72.194.322, por no contar con el Salvoconducto Único de Movilización Nacional que autoriza su movilización, conducta que presuntamente vulneró el artículo 196 (Modificado por el art. 27, Decreto Nacional 309 de 2000) del Decreto 1608 de 1978 y los artículos 2° y 3° de la Resolución 438 del 2001.

Que mediante informe técnico preliminar la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre ratificó que los especímenes de Fauna Silvestre incautados son denominados **PERICOS BRONCEADOS (Brotogeris jugularis)**.

Mediante Auto No. 04628 del primero (01) de agosto de 2014, la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, encontró merito suficiente para dar inicio al proceso sancionatorio de carácter ambiental, en contra del presunto infractor, el señor **WILLIAM ORLANDO SILVA LOPEZ,** identificado con cédula de ciudadanía Nº 72.194.322, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales, dentro del cual dispuso:

> ***(…)ARTÍCULO PRIMERO:*** *Iniciar proceso sancionatorio administrativo de carácter ambiental al señor* ***WILLIAM ORLANDO SILVA LOPEZ,*** *identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.194.322, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo (…)*

Mediante radicado N° 2014EE203010 del 04 de diciembre de 2014, se citó al señor **WILLIAM ORLANDO SILVA LOPEZ**, con el fin que compareciera a notificarse personalmente del Auto No. 04628 del primero (1) de agosto de 2014, pese a lo cual no fue posible su notificación, por lo que se procedió a notificarlo por aviso el día doce (12) de agosto de 2015 (ley 1437 de 2011).

Que verificado **el Boletín legal de la Secretaria Distrital de ambiente, el Auto No. 04628 del primero (1) de agosto de 2014, se encuentra debidamente publicado el 3 de marzo de 2016**, de conformidad con el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Dando cumplimiento al artículo 56 de la Ley 1333 de 2009 se comunicó el contenido del Auto de inicio de proceso sancionatorio a la **Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, mediante correo electrónico de fecha 3 de noviembre de 2015.**

Que mediante **Auto No. 06339 del 15 de diciembre de 2015,** la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, **formuló pliego de cargos al señor WILLIAM ORLANDO SILVA LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.194.322**, por no presentar el salvoconducto de movilización, en los siguientes términos:

> *"CARGO ÚNICO: Por movilizar en el territorio nacional dos (2) especímenes de fauna silvestre denominadas PERICOS BRONCEADOS (Brotogeris jugularis) , sin el salvoconducto que ampara su movilización vulnerando presuntamente con esta conducta el artículo 196 (Modificado por el art. 27, Decreto Nacional 309 de 2000) del Decreto 1608 de 1978 y el artículo 3 de la Resolución 438 del 2001."*

Que el anterior acto administrativo, **se notificó por edicto** el cual se fijó el día 29 de enero de 2016 y se desfijó el día 4 de febrero de 2016. Así mismo, cuenta con constancia de ejecutoria del día 5 de febrero del 2016 (ley 1333 de 2009)

Que mediante **Auto No. 03386 del 15 de octubre de 2017, la Dirección de Control Ambiental emitió auto por el cual se decretan la practica de pruebas** y se adoptan otras determinaciones, según el cual dispuso lo siguiente:

> *(…)**ARTÍCULO PRIMERO:** ABRIR A PRUEBAS el proceso sancionatorio de carácter ambiental iniciado por esta Entidad, a través del Auto No. 04628 del 1 de agosto de 2014, en contra del señor WILLIAM ORLANDO SILVA LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.194.322, por el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente Auto.*
>
> ***ARTÍCULO SEGUNDO:** INCORPÓRESE de manera oficiosa como prueba la siguiente:*
>
> *Documentales: • Acta de incautación No. 3893 del día 15 de julio de 2010, realizado al señor WILLIAM ORLANDO SILVA LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.194.322.*
>
> *Decrétese de oficio la siguiente prueba*
>
> *- Elaborar por parte del Área Técnica de la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre de esta Entidad, Concepto Técnico, donde se verifique la existencia de los especímenes incautados, estado actual y su ubicación (…)*

Que la anterior decisión se notificó mediante el procedimiento establecido en los artículos 44 y 45 del decreto 01 de 1.984, por lo que se procedió a enviar citación para la notificación personal de esta decisión, dentro de los 5 días siguientes a la expedición del acto administrativo y al no poderse efectuar la notificación personal dentro de los 5 días siguientes al envío de la citación, se fijo un edicto por el termino de 10 días, con fecha de fijación del 9 de octubre del 2018 y fecha de desfijación del 23 de octubre de 2018.

3. Principales actuaciones administrativas adelantadas por la Secretaría Distrital de Ambiente en el Expediente Sancionatorio

- **Auto No. 04628 del 1º de agosto de 2014,** inicio proceso sancionatorio administrativo de carácter ambiental.
- **Auto No. 06339 del 15 de diciembre de 2015, formula pliego de cargos dentro del** proceso sancionatorio administrativo de carácter ambiental.
- **Auto No. 03386 del 15 de octubre de 2017, Auto que ordena decretar y practicar pruebas dentro del** proceso sancionatorio administrativo de carácter ambiental

4. <u>Estado del proceso administrativo sancionatorio adelantado</u>

- La última actuación que se evidencia es el **Auto No. 03386 del 15 de octubre de 2017, según el cual se ordena decretar y practicar** pruebas proceso sancionatorio administrativo de carácter ambiental.
-

5. <u>Recomendaciones para el Saneamiento. Hoja de Ruta</u>

Una vez revisado el certificado de la Registraduría, perteneciente al señor WILLIAM ORLANDO SILVA LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.194.322, se encuentra que su número de identificación se encuentra activo en el archivo nacional de identificación con estado Vigente (Vivo) y registra con afiliación activa en el Sistema General de Seguridad Social, por ende al verificarse lo concerniente a la aplicación del procedimiento para efecto de la notificación del auto por el cual de decreta la práctica de pruebas No. 03636 del 24 de octubre de 2017, el mismo fue notificado bajo el decreto 01 de 1984, por lo que conforme a lo descrito en lo concerniente a la revocatoria parcial de los actos administrativos, según el memorando de fecha 10 de febrero de 2023, emitido por la Dirección Legal Ambiental, en el evento en que según el análisis del caso, en cuanto a la vulneración del debido proceso, sea posible revocar el o los artículos que vulneren el debido proceso de los administrados, sin que se haya afectado el derecho de defensa y contradicción; para el caso objeto de estudio se dará aplicación a la revocatoria del artículo concerniente a la notificación de esta decisión y al artículo concerniente a la aclaración del procedimiento sancionatorio aplicable según el decreto 01 de 1.984, ordenándose la debida notificación de esta decisión y manteniéndose incólume en todas sus otras partes, el auto de pruebas No. 03386 del 15 de octubre de 2017.

De esta manera, de conformidad con las directrices emitidas por la Dirección de Control Legal, se efectúa el siguiente diagnostico, previas las consideraciones anteriores en cuanto al tramite del proceso sancionatorio iniciado por la Secretaria Distrital Ambiental, en contra del señor WILLIAM ORLANDO SILVA LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.194.322.

6. <u>Anexos</u>

- Expediente digital **SDA-08-2014-1980**
- **Consulta REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.**
- **Consulta ADRES.**

_____

Firma de quien elabora
julio 2023